

B O P

Ciudad Real



Número 153

miércoles, 11 de agosto de 2021

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 2021.....6888

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Exposición al público del padrón de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, basura, alcantarillado y depuración fija y variable, correspondiente al segundo trimestre de 2021.....6889

CIUDAD REAL

Bases del concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario denominado Jefatura de Servicio de Acción Social.....6890

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cubrir siete plazas de Policía del Cuerpo de Policía Local mediante oposición libre.....6896

Exposición al público y anuncio de pago en voluntaria de padrones de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2021.....6900

MALAGÓN

Solicitud de licencia para actividad de clínica de fisioterapia con ubicación en calle Río, 2.6901

MIGUELTURRA

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.....6902

VALDEPEÑAS

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 140 de 23 de julio de 2021, relativo a la aprobación de precio público por la prestación del servicio Fiesta del agua.....6905

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del texto consolidado de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.....6907

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de protección de elementos del entorno urbano, mobiliario y de gestión de residuos.....6910

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 14 de agosto de 2021 en Don José Javier Ortega Librado, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2021003248 de fecha 04/08/2021 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don José Javier Ortega Librado la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 14 de agosto de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2636

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del padrón del segundo trimestre de 2021 de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, basura, alcantarillado y depuración fija y variable del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2021, el padrón de segundo trimestre de 2021 de la tasa por el servicio de distribución de agua potable, basura, alcantarillado y depuración fija y variable, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Anuncio número 2637

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2021, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases del concurso de méritos para la provisión del siguiente puesto de trabajo de personal funcionario.

Número de Puesto: 19. Denominación: Jefatura de Servicio de Acción Social. Adscripción Orgánica: Concejalía de Acción Social. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Grupo A, Subgrupo A2. Nivel 26 (C.E. Anual en 14 pagas: 14.776,72 euros). Jornada: Ordinaria.

Segundo.- Convocar el procedimiento de referencia con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Puesto convocado.

Existiendo puesto de trabajo vacante en la plantilla de personal funcionario, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde efectuar por el procedimiento de concurso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículos 78.2 y 79 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 68.1 de la Ley 4/2.011 de Empleo Público de Castilla La Mancha, se convoca concurso, para la provisión del siguiente puesto de trabajo:

Primera fase del concurso. Puesto convocado.

Número de Puesto: 19. Denominación: Jefatura de Servicio de Acción Social. Adscripción Orgánica: Concejalía de Acción Social. Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Grupo A, Subgrupo A2. Nivel 26 (C.E. Anual en 14 pagas: 14.776,72 euros). Jornada: Ordinaria.

Segunda fase del concurso.

Comprende el puesto de trabajo cubierto por personal funcionario con destino definitivo que quede vacante como consecuencia de la adjudicación a su titular del puesto convocado en la primera fase del concurso.

La vacante existente al final del concurso, quedará disponibles para su provisión en futura convocatoria de concurso o para adjudicación a personal funcionario de nuevo ingreso.

Segunda.- Bases de la convocatoria.

Primera.- Requisitos de participación.

Podrán tomar parte en este concurso:

Fase Primera: El personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ciudad Real, perteneciente a:

- Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Grupo A. Subgrupo A2. Denominación: Educador/a, Trabajador/a Social o Educador/a Social.

2.- El personal funcional de carrera podrá participar en el presente concurso, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure esta situación, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y posean la capacidad funcional para el desempeño del puesto.

El personal funcional en servicio activo con destino provisional están obligados a participar en este concurso, hasta obtener destino definitivo conforme a los arts. 62.2 y 72.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

3.- A tenor de la normativa legal vigente, para concursar por primera vez a un puesto de trabajo, el personal funcional deberá tener, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, una permanencia de dos años en el anterior puesto y, también de dos años, en el supuesto de posteriores concursos salvo que se encuentre desempeñando el puesto convocado mediante adscripción provisional.

4.- De conformidad a la ordenanza A-24 relativa a las tasas por derecho de examen, los aspirantes deberán hacer efectivo el importe de 05,00 euros en el número de cuenta ES07 3081 0601 05 2851431623 de Eurocaja Rural. Junto con la instancia deberá acompañarse justificante de haberse realizado dicho pago.

Segunda.- Baremo de méritos generales.

I. Grado personal consolidado:

- Por grado personal superior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 3 puntos.
- Por grado personal superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 2,5 puntos.
- Por grado personal igual al nivel del puesto solicitado, 2 puntos.
- Por grado personal inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 1,5 puntos.
- Por grado personal inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 1 punto.

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos.

II. Valoración del trabajo desarrollado:

a) En razón del nivel de complemento de destino del puesto que ocupe con carácter definitivo durante un período mínimo de un año:

- Nivel superior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 1,50 puntos.
- Nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 1,25 puntos.
- Nivel igual al nivel del puesto solicitado, 1,00 puntos.
- Nivel inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado, 0,75 puntos.
- Nivel inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado, 0,50 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,5 puntos.

b) Por la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo:

• Por la experiencia en el desempeño, con carácter definitivo, de puestos del mismo servicio e igual escala, subescala, clase y categoría al solicitado, se concederán 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 3 puntos.

• Por la experiencia en el desempeño, en régimen de comisión de servicios, adscripción provisional o por atribución temporal de funciones, de puestos del mismo servicio e igual escala, subescala, clase y categoría al solicitado, con reconocimiento expreso previo del órgano competente municipal, se concederán 0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 1 punto.

• Por la experiencia en el desempeño, con carácter definitivo, de puestos de la misma escala, subescala, clase y categoría al solicitado, y distinto servicio, se concederán 0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 4,5 puntos.

La suma de la valoración del apartado a) más el apartado b) no podrá ser superior a 6 puntos.

III. Cursos de formación, perfeccionamiento:

a) Curso de formación y perfeccionamiento:

• Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública),

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto a que se concursa, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 3 puntos.

Serán susceptible de valoración el Título de Doctorado cuando el mismo tenga que ver con las actividades a desarrollar en el puesto al que se concursa.

- Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos específicos sobre prevención de riesgos laborales, cuya aptitud o superación se acredite con arreglo a lo establecido en el párrafo primero, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 1,5 puntos.

- Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos sobre informática, cuyo contenido se adecue a los equipos y programas instalados en el Servicio Municipal al que esté adscrito el puesto de trabajo objeto de la provisión, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 0,75 puntos.

- Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos sobre Igualdad de Género, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 1,5 puntos.

- Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos relacionados en Recursos Humanos y o Técnicas de Organización en el trabajo, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 0,5 puntos.

- Por la realización, en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida homologación de una Administración Pública), de cursos de idiomas o lenguaje de signos, se concederá 0,002 puntos por cada hora recibida, con un máximo de 0,5 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 7,75 puntos.

b) Titulación académica:

Se valorará estar en posesión, o en condiciones de obtenerlas por haber completado los estudios correspondientes, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de titulaciones académicas, de acuerdo con lo establecido a continuación:

1. En el caso de que se concurse a puestos de trabajo clasificados dentro del Grupo A, Subgrupo A2 de titulación:

- Por estar en posesión de Grado más Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, 0,25 puntos.

La posesión de las titulaciones académicas arriba indicadas se deberá acreditar mediante la presentación, dentro del plazo de instancias, de la correspondiente copia compulsada del título o, en su defecto, de la copia compulsada del resguardo de ingreso de los correspondientes derechos para la expedición de dicho título. Las titulaciones académicas cuya posesión no se acredite de esta manera no serán objeto de valoración en el presente concurso de méritos, siempre a salvo de lo establecido en las bases de la convocatoria. Los Títulos de Grado se valorarán conforme a lo dispuesto en la normativa educativa de equivalencias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

En el caso de las puntuaciones previstas respecto a la titulación académica, únicamente se valorará la titulación más alta poseída y acreditada por el funcionario; no valorándose, por lo tanto, las titulaciones inferiores a la más alta, aun cuando éstas también sean, a su vez, superiores a la exigida para el acceso al puesto al que se concursa.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 0,25 puntos.

La suma de la valoración del apartado a) más el apartado b) no podrá ser superior a 8 puntos.

IV. Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,30 puntos por año completo de servicios o fracción superior a 6 meses.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el cuerpo o escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 6 puntos.

V. Tramo de carrera horizontal reconocido:

Por cada tramo reconocido 0,25 puntos.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 2 puntos.

Tercera.- Acreditación de los méritos.

Los méritos que se aleguen, deberán ser acreditados con la solicitud de participación, mediante fotocopia compulsada del título, diploma, certificado o documento de reconocida validez legal, salvo que los mismos ya se encuentren incorporados al expediente personal de la persona solicitante. En este supuesto, el/la interesado/a sólo vendrá obligado a hacerlo constar en la instancia presentada.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

En los procesos de valoración podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, y se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, debidamente cumplimentadas en el modelo oficial disponible en www.ciudadreal.es, sita en la calle Postas, 8, 1ª Planta, (Edificio del Mercado) del Ayuntamiento o mediante presentación electrónica en la web www.ciudadreal.es, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En tal solicitud deberá constar el puesto solicitado.

Las instancias solicitando tomar parte en la segunda fase del concurso, se dirigirán al mismo órgano y se presentarán en la misma forma señalados para la primera fase, dentro del plazo de los siete días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de resolución de la primera fase del concurso en la página web del Ayuntamiento (www.ciudadreal.es), haciendo constar el puesto o puestos que se solicitan y, si son varios, el orden de preferencia.

Conforme a lo establecido en el Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2 de Noviembre de 2011, en su apartado 23. Vigilancia de la Salud. Obligatoriedad de los exámenes de salud. “Cuando se cubran puestos de trabajo mediante la convocatoria de concursos se trasladará al Servicio de Prevención Propio la relación de funcionarios que han solicitado tomar parte en el proceso selectivo, indicándose para cada uno de ellos el puesto al que se opta. El Servicio de Prevención Propio remitirá al Servicio de Prevención Ajeno dicha información solicitando informe sobre aptitud laboral para el puesto al que concursan”.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinta.- Comisión de valoración.

Los méritos serán valorados por una comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera, designado por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana o persona en quien delegue.

Secretaría: Un/a funcionario/a de carrera designado por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La Comisión de Valoración podrá solicitar la incorporación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Para la válida actuación de la Comisión de Valoración, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros de dicha Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las causas del artículo 24 de la ley citada.

Sexta.-Resolución.

El plazo para la resolución del concurso será de seis meses, desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso.

Séptima.- Prioridad para la adjudicación de destino.

A. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la base segunda.

B. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados según el siguiente orden:

- Antigüedad
- Grado personal
- Trabajo desarrollado
- Cursos

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se concursa; y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava.- Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles, plazo que empezará a contar a partir del siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación. Todo ello sin perjuicio de las situaciones excepcionales a que hace referencia el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Novena.- Incidencias.

La Comisión de Valoración tendrá facultad para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

Décima.- Régimen de recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 10 de agosto de 2021.- La Titular accidental del Órgano de Apoyo, Mercedes Redondo Alonso.

Anuncio número 2638

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno local del Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebra el día 9 de agosto de 2021, acordó la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, de oposición libre de siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes provisionalmente excluidos, puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

Admitidos.

N.O.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALVARO LEON, ALBERTO	05****39E
2	AMOR ESPINOSA, JOSE CARLOS	057****4F
3	ARANDA RUIZ DE LA HERMOSA, MANUEL MARIA	71****95W
4	ASENSIO ARAQUE, MARCO	0****916V
5	BADA PRADO, JOSE MIGUEL	057****6E
6	BALLESTERO BARO, DAVID	0393****H
7	BARRERA MARTINEZ, RAFAEL	0****595Z
8	BENITEZ MARTINEZ, JUAN MANUEL	152****7G
9	BERMEJO MERINO, JAVIER	05****49W
10	BUSTOS ROMERO, JOSE CARLOS	0571****M
11	CAÑUELO MALAGON,ALVARO	05****44M
12	CARAVANTES RAMIREZ DE ARELLANO, ROBERTO	05****41W
13	CASTELLANOS MOLINERO, TOMAS	0****931K
14	CASTILLO TOULET, RAUL	056****1E
15	CASTRO LOPEZ, GEMA	05****01A
16	COMINO DEL HOYO, ISMAEL	0****147K
17	CRESPO GARCIA, PEDRO VENTURA	05****87D
18	DIAZ ALBA, RUBEN	05****88W
19	DIAZ DE MERA ESCUDEROS, PEDRO	****4809V
20	DIAZ DEL CAMPO PINILLA, JOSE MIGUEL	7172****A
21	DIAZ LUNAR, ANDRES	8*1****08W
22	DIAZ MONFORTE, JUAN ANTONIO	04*3*3Z
23	DIAZ SANCHEZ, M DOLORES	05****17S
24	DOMINGUEZ SILVA, MELINA	03****60S
25	DONADO RUBIO DE LA TORRE, JESUS FLORENCIO	709****7S
26	ELEZ LOPEZ, RAQUEL	****1428P
27	FERNANDEZ SANCHEZ, MIGUEL	0****207G
28	FERNANDEZ SERRANO, JESUS MANUEL	05****52H
29	GARCIA MUÑOZ LOPEZ, MARINA	7058****C
30	GARZAS GALLEGO, LUZ MARIA	0**08**6C
31	GARZON SALAS, PABLO	04****97N
32	GOMEZ ALISEDA, ADRIAN	0572****R
33	GOMEZ DE TORO, ANGEL	71****35J
34	GOMEZ DUEÑAS, SERGIO	0***5*14R
35	GOMEZ SANCHEZ, MARIA YOLANDA	****2849-E
36	GOMEZ VERA, RAQUEL	0***20*8P
37	GONZALEZ GARCIA, MIGUEL ALEJANDRO	4***96*5T
38	GONZALEZ MUÑOZ, JOSE LUIS	0592****E
39	GONZALEZ-MOHINO MOYA, SONIA	****0693H

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

40	GUTIERREZ PECES, RAUL	05***26E
41	GUTIERREZ SALAS, AURORA	03**38**H
42	GUZMAN DOMINGUEZ, DANIEL	0***02*6E
43	HARO VARGAS, JUAN PEDRO	74****15F
44	HERNANDEZ MARTIN, SERGIO	0*96***9M
45	HERNANDEZ SANCHEZ, FATIMA	05*2*9**B
46	HONTANILLA FERNANDEZ, CRISTIAN	****8671S
47	IZQUIERDO SANTOS, ALVARO	057****5A
48	JIMENEZ FUENTES, DIEGO	06****00Q
49	JIMENEZ GONZALEZ, LORENA	****8278H
50	LANDETE GIL, OROEL	4708****R
51	LEAL DE LA NAVA, MIGUEL	042****5R
52	LEAL SANCHEZ, JOSE LUIS	0****194S
53	LOMAS RAYEGO, JUAN	056****9Q
54	LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	0**0*8*6N
55	LUNA PEREA, FRANCISCO JAVIER	05*92***D
56	MARTIN ALCARAZ, LAURA	05****34Q
57	MARTIN GARCIA, ELENA	****5046L
58	MARTIN-CONSUEGRA LOPEZ, ALEJANDRO	05**1**2B
59	MARTIN-GRANDE ROMERO, BLANCA	**70**36J
60	MERO GARCIA, MARCO ANTONIO	05*13***N
61	MOLINA GONZALEZ, PILAR	06*8***3M
62	MORA MORALES, RUBEN	05****20T
63	MORAL LUCAS, ANA ROSARIO	309***6*N
64	MORALEDA MORENA, CARLOS	0570****P
65	MORENO MARTIN, ALBERTO-ESTEBAN	05***1*0N
66	MUÑOZ DIAZ, DAVID	0***9*93T
67	MUÑOZ GRACIA, JOSE	0*70***8K
68	ORTIZ MARQUINA, JOSE ANTONIO	****7709W
69	OTEO SANCHEZ, SHEREZADE	0593****P
70	PADILLA BERMEJO, CARLOS	0**04**9T
71	PATON SANCHEZ, LUIS FERNANDO	0**280*N
72	PEREZ ARGUMANEZ, SERGIO	70**80*K
73	PEREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	705****8H
74	PEREZ LOZANO, ANGEL	0*97**4Q
75	PEREZ MOTA, DIEGO	05***81*L
76	POBLETE HERNANDEZ, LUIS	0*72***8C
77	PUERTO BUITRAGO, DAVID	8*0**9*7M
78	RAMOS MOLINA, JOAQUIN	05**7**5K
79	RIVAS MONROY, JESUS MANUEL	0**16**5C
80	RODRIGUEZ ISASI, CARLOS VALENTIN	059****7X
81	ROJAS PLAZA, YUREMA	0***86*2M
82	ROJAS RINCON, JOSE MARIA	0*70***4V
83	ROMERO MARIN, VIRGINIA	0**04**4H
84	RUIZ RUIZ, ANTONIA	0567****J
85	SAN SALVADOR CASTELLANOS, IGNACIO MIGUEL	0****327Z
86	SANCHEZ GOMEZ, JAVIER	05***79*F
87	SANCHEZ GOMEZ, JESUS IGNACIO	1***26*8C
88	SANCHEZ MUÑOZ, VICTOR MANUEL	05****46X
89	SANCHEZ-RIVERA CORRALES, JOSE LUIS	****3105W
90	TAPIADOR ROBLES, JOSE CARLOS	0*73***0T
91	TARANCON GOMEZ, CRISTINA	4708****V
92	TORRES ESCOBAR, MIGUEL ANGEL	0571****F
93	VENDRELL NAVARRETE, JOSE LUIS	0**3*3*1C

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Excluidos.

N.O.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ALBARAÑEZ RODRIGUEZ, MARIA LUZ	****9565S	A
2	BELEÑA VALENCIA, ADRIAN	046****9B	B
3	CAMARENA ROJAS, LAURA	0**86**6K	B
4	CAMUÑAS IMEDIO, IVAN	71***7*4V	B
5	CANTOS MARTINEZ, ELOISA	47*48***L	C
6	DAIMIEL GONZALEZ, MARIA DEL PRADO	0592****Y	B
7	DE LA CRUZ MARTINEZ, LUIS MIGUEL	04*00***J	A
8	DEL AMO GARCIA, TAMARA	4****719C	D
9	ESPINOSA YEBENES, PAOLA	0***25*0E	B
10	FERNANDEZ ACEBEDO, VANESA	7**26**6P	C y D
11	FERNANDEZ-BRAVO ORTIZ, DANIEL	0570****R	A y D
12	GALLEGO RODRIGUEZ, NOELIA	49**7*0*K	A
13	GARCIA BENITO, LUCIA	05***3*3F	A
14	GARCIA LEON, OSCAR	05*8*4**C	B
15	GARRIDO SORIA, JUAN RAMON	4*3***13N	B
16	GARRIDO VICTORIA, CRISTINA	**51**24E	C
17	GASCON MARTIN, JOSE ANGEL	0****232M	B y C
18	GONZALO LOPEZ, EVA MARIA	0462****J	A
19	LOPEZ FERNANDEZ, MARCOS	4***09*7L	A y B
20	LOPEZ REYES, FRANCISCO JOSE	48**6**5K	A y B
21	LOPEZ VELIZ, MARIA BELEN	143***5*K	A y D
22	MALAGON LOPEZ, ANGEL	70****88P	B
23	MANCEBO MORENO, MATIAS	7****152F	C y D
24	MARTIN DIAZ, ALFONSO	04**7*4*B	C
25	MONTORO SANCHEZ, DANIEL	0570****J	C
26	MORALEDA MARTIN, DIANA	0*91****1B	B y C
27	MORENO SANCHEZ, CAROLINA	7***13*9E	A
28	PAJARON HORNERO, RUBEN	05**55**R	C
29	PEREZ REDONDO, ALVARO	7*58***4J	A y D
30	PRIETO ANGEL-MORENO, SERGIO	7***767*A	A y B
31	RAMIREZ GARCIA, CRISTIAN	05**6**0V	B
32	SANCHEZ ARROYO, DOMINGO	709***7*B	A
33	SANCHEZ HIGUERA, FRANCISCO	05***7*0G	C
34	TORIBIO NAVAS, DAVID	*5**48*87K	B
35	VERA FRONTELO, IVAN	****6018T	A y B
36	VICENTE FERNANDEZ, M VALLE	039***5*D	C
37	ZARZA SANTOS, JAVIER	70***54*H	A

Causas de exclusión:

A.- No acreditar que se encuentran en situación laboral de desempleo, y no hayan percibido prestación contributiva, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de aprobación de la presente convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar tal situación mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo. Base Tercera, párrafo quinto.

B.- Las instancias deberán estar debidamente cumplimentadas en el modelo oficial. Base Tercera, párrafo primero.

C.- La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente: fotocopia simple del D.N.I. o pasaporte. Base Tercera, párrafo ocho, punto dos.

D.- La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente: fotocopia compulsada o justificante de abono de la tasa por derechos de examen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Acuerdo.

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de Oposición Libre de siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, concediéndoles el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación en B.O.P. de esta resolución, para que los aspirantes provisionalmente excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos causantes de su exclusión.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Anuncio número 2639

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

Inspección tributaria.

Notificación colectiva de los padrones de la tasa por suministro de aguas del segundo trimestre del ejercicio 2021 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021.

Exposición pública y anuncio de pago en voluntaria.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que los padrones de la Tasa por suministro de aguas del segundo trimestre del ejercicio 2021 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de agosto del año actual, se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Contra las liquidaciones incluidas en los padrones cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

Ciudad Real, 10 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 2640

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

Solicitada por el titular del DNI número 05.717.232F licencia de actividad para clínica de fisioterapia con ubicación en calle Río, 2 este término municipal; en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en hora de oficina, quedando expuesto el presente anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Alcalde.

Anuncio número 2641

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de julio 2021 ha aprobado la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA

Nº	DENOMINACION	N.º PUESTOS	CD	CE	TIPO JORNADA	R.LAB	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	ESPECIALIDAD	FP
1	SECRETARIO/A GENERAL	1	29	1.350,00 €	CONTINUA DIURNA	F	A1	HN	SECRETARIA	LAS PROPIAS DE LA SUBESCALA	CHN
20	INTERVENTOR/A	1	29	1.350,00 €	CONTINUA DIURNA	F	A1	HN	INTERV/TESORERIA	LAS PROPIAS DE LA SUBESCALA	CHN
25	TESORERO/A	1	26	950,00 €	CONTINUA DIURNA	F	A1	HN	INTERV/TESORERIA	LAS PROPIAS DE LA SUBESCALA	CHN
26	VICEINTERVENTOR/A	1	26	883,33 €	CONTINUA DIURNA	F	A1/A2	HN	SECRETARIA/INTERV	LAS PROPIAS DE LA SUBESCALA	CHN
30	ARQUITECTO/A	1	26	916,67 €	CONTINUA DIURNA	F	A1	AE	TÉCNICA	GRADO ARQUITEC O ASIMILADO	CE
72	PSICOLOGO /A SERVICIOS SOCIALES	1	22	550,00 €	CONTINUA DIURNA	L/F	A1	AE	TÉCNICA	GRADO EN PSICOLOGIA O ASIMILADO	CG
80	ASESOR/A JURIDICO/A IGUALDAD	1	22	533,33 €	CONTINUA DIURNA	L/F	A1	AE	TÉCNICA	GRADO EN DERECHO O ASIMILADO	CG
31	ARQUITECTO/A TÉCNICO	1	24	833,33 €	ESPECIAL	F	A2	AE	TÉCNICA	GRADO ARQUITECTURA TECNICA O ASIMILADO	CE
70	COORDINADOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	23	666,67 €	CONTINUA DIURNA	L/F	A2	AE	TÉCNICA	GRADO RAMA CCSS Y SALUD O ASIMILADO	CE
60	OFICIAL-JEFE DE POLICIA	1	22	833,33 €	TURNO M/T/N	F	C1	AE	SERV. ESPECIALES	LAS PROPIAS CLASE POL	CG
28	ADMVO./A TESORERIA	1	19	416,67 €	CONTINUA DIURNA	F	C1	AG	ADMVA	LAS PROPIAS SUBESCALAAG	CG
7	TÉCNICO/A RR.HH	2	22	616,67 €	CONTINUA DIURNA	F/L	A2	AE	TECNICA	GRADUADO EN DERECHO O ASIMILADO	CE
75	DIRECTOR/A CENTRO DIA-ESTANCIAS DIURNAS	1	22	633,33 €	CONTINUA DIURNA	L/F	A2	AE	SERV. ESPECIALES	GRADO EN RAMA CCSS O SALUD O ASIMILADO	CE
100	COORDINADOR/A CULTURA Y FESTIVOS	1	21	616,67 €	CONTINUA DIURNA (ESPECIAL)	F	A2	AE	SERV. ESPECIALES	GRADO RAMA HUMANIDADES O ASIMILADO	CE
50	TÉCNICO MEDIO AMBIENTE	1	24	716,67 €	CONTINUA DIURNA	F	A2	AE	TECNICA	INGENIERO TEC. AGRICOLA O ASIMILADO	CE
130	ENCARGADO DEPORTES	1	22	633,33 €	CONTINUA DIURNA	F	C1/A2	AE	TECNICA	GRADO EN CC DE LA ACTIV. FISICA Y DEL DEPORTE O ASIMILADO	CE
81	TÉC.RESPONSABLE IGUALDAD	1	22	650,00 €	FLEXIBLE	L/F	A2	AE	TÉCNICA	GRADO RAMA CCSS O SALUD O ASIMILADO	CG
110	RESPONSABLE JUVENTUD	1	21	633,33 €	CONTINUA DIURNA ESPECIAL	F	A2	AE	SERV. ESPECIALES	GRADO RAMA CCSS O SALUD O ASIMILADO	CG
120	RESPONSABLE COMUNICACIÓN-DIRECTOR/A	1	21	583,33 €	FLEXIBLE	L/F	A2/A1	AE	SERV. ESPECIALES	GRADO EN PERIODISMO O ASIMILADO	CE
123	COORDINADOR/A TÉC. NNTT	1	23	650,00 €	CONTINUA	F	A2	AE	TECNICA	GRADO INFORMATICA O ASIMILADO	CG
125	TÉC. PROMOCIÓN ECONÓMICA	1	21	533,33 €	CONTINUA DIURNA	F	A2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	GRADUADO EN DERECHO O ASIMILADO	CG
102	DIRECTOR/A BIBLIOTECA	1	21	550,00 €	ESPECIAL	F	A2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	GRADO BIBLIOTECONOMIA	CG
71	EDUCADOR/A SOCIAL	2	21	550,00 €	CONTINUA DIURNA	L/F	A2	AE	TÉCNICA	GRADO EN EDUCACION SOCIAL O ASIMILADO	CG

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



82	TRABAJADOR SOCIAL	1	21	550,00 €	CONTINUA DIURNA	L/F	A2	AE	TÉCNICA	GRADO EN RAMA CCSS O SALUD O ASIMILADO	CG
73	ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	21	483,33 €	CONTINUA DIURNA	L/F	A2	AE	SERVICIOS ESPECIALES	GRADO EN RAMA CCSS O SALUD O SIMILADO	CG
76	LOGOTERAPEUTA	1	20	533,33 €	CONTINUA DIURNA ESPECIAL	L/F	A2	AE	TÉCNICA	GRADO EN LOGOPEDIA O ASIMILADO	CG
77	FISIOTERAPEUTA	1	20	533,33 €	CONTINUA DIURNA ESPECIAL	L/F	A2	AE	TÉCNICA	GRADO EN FISIOTERAPIA O ASIMILADO	CG
121	LOCUTOR/A RADIO	2	19	466,67 €	FLEXIBLE	L/F	A2	AE	SERV. ESPECIALES	TEC. SUPEN IMAGEN Y SONIDO O ASIMILADO	CG
79	ASESOR/A EMPLEO Y EMPRESAS IGUALDAD	1	20	516,67 €	CONTINUA DIURNA	L/F	A2	AE	SERV. ESPECIALES	GRADO EN RRLL O ASIMILADO	CG
23	RESPONSABLE COMPRAS	1	20	450,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1/A2	AG	ADMVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
3	ADMVO/A SECRETARIA	1	20	450,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1	AG	ADVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
61	OFICIAL POLICIA LOCAL	2	21	766,67 €	TURNO M/T/N	F	C1	AE	SERV. ESPEC.	LAS PROPIAS CLASE POL	CG
32	ENCARGADO/A OBRAS	1	21	550,00 €	PARTIDA ESPECIAL	L/F	C1/C2	AE	SERV. ESPECIALES	TÉCNICO SUP. EN ORG Y CONTROL OBRAS CONSTRUCC O ASIMILDO	CG
40	ENCARGADO/A SERVICIOS	1	20	500,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1/C2	AE	SERV. ESPECIALES	TEC. OFICIOS CLÁSICO O ASIMILADOS	CG
22	ADMVO/A INTERVENCION- TESORERIA CONTAB.	1	20	450,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1	AG	ADMVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
24	ADMVO/A INTERVENCION- GESTION TRIBUT.	1	20	450,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1	AG	ADMVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
39	ADMVO/A URBANISMO	1	20	450,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1	AG	ADMVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
131	ADMVO/A DEPORTES	1	19	466,67 €	CONTINUA DIURNA ESPECIAL	L/F	C1/C2	AG	ADMVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
6	ADMVO OFICINA AT. CIUDADANO	1	18	400,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1	AG	ADVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
8	TÉCNICO NNTT Y ADMON.	1	20	500,00 €	CONTINUA DIURNA	F	A2/C1	AE	TECNICO	TECNICO SUPERIOR INFORM. Y COMUNIC O ASIMILADO	CE
5	PERSONAL ADMVO SECRETARIA	1	20	450,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1/C2	AG	ADVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
126	ADMVO/A PROMO. ECONOM. Y EMPLEO	1	19	416,67 €	CONTINUA DIURNA	F	C1	AG	ADVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
62	AGENTE POLICIA LOCAL	17	18	733,33 €	TURNOS M/T/N	F	C1	AE	SERV. EPEC.	LAS PROPIAS CLASE POL	CG
64	AGENTE FUNCIONES ADMVAS. (2ª activ)	1	18	500 €	CONTINUA DIURNA	F	C1	AE	SERV. ESPEC	LAS PROPIAS CLASE POL	CG
122	ADMINISTRADOR/A PORTAL WEB RADIO	1	18	400,00 €	FLEXIBLE	L/F	B/C1	AE	SERV. ESPECIALES	TECNICO EN SIST. MICROINFORM. Y REDES O ASIMILADO	CG
91	EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	6	18	383,33 €	CONTINUA DIURNA	L/F	B	AE	TÉCNICA	TÉC SUP. EN EDUCACION INFANTIL O ASIMILADO	CG
124	TÉC. NNTT GESTION INFORMÁTICA	1	20	466,67 €	FLEXIBLE	L/F	A2/B	AE	TECNICA	TECNICO SUPERIOR EN INFORM. Y TELECO O ASIMILADO	CG
12	ENCARGADO DE REGISTRO	1	18	416,67 €	CONTINUA DIURNA	L/F	C2/C1	AG	ADMVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
35	ELECTRICISTA	2	16	466,67 €	PARTIDA	L/F	C2	AE	SERV. ESPECIALES	TEC. ELECTRICIDAD O ASIMILADO	CG
38	INSPECTOR MTTO.URBANO (2ªACTIV)	1	17	383,33 €	FLEXIBLE	F	C2/C1	AE/AG	SERV. ESPEC/AUXILIAR	LAS PROPIAS CLASE POL/SUBESCALAAG	CG
33	OFICIAL ALBAÑIL	2	16	383,33 €	CONTINUA DIURNA	F/L	C2	AE	SERV. ESPECIALES	TECNICO EN CONSTRUC O ASIMILADO	CG
37	PERSONAL MTTO.-PARQUE MOV Y MAQUINARIA	1	16	416,67 €	FLEXIBLE	L/F	C2	AE	SERV. ESPECIALES	TÉCNICO ELECTROMECANICA VEHICULOS O ASIMILADO	CG
51	JARDINERO	3	16	366,67 €	CONTINUA DIURNA	L/F	C2/AP	AG	SERV. ESPECIALES	TEC. JARDINERIA O ASIMILADO	CG
104	COORD.GESTION ESPACIOS CULTURALES	1	16	383,33 €	FLEXIBLE ESPECIAL	L/F	C2/AP	AE	ASERV. ESPECIALES	GRADO EN ESO O ASIMILADO	CG

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

34	PERSONAL ADMVO. URBANISMO	1	17	316,67 €	CONTINUA DIURNA	L/F	C2/AP	AG	AUXILIAR	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
41	PINTOR/A	1	16	366,67 €	CONTINUA DIURNA	L/F	C2/C1	AE	SERV. ESPECIALS	TECNICO OBRAS INTERIOR DECOR Y REHAB O ASIMILADO	CG
36	CONDUCTOR/A	1	16	316,67 €	CONTINUA DIURNA	L/F	C2	AE	SERV. ESPECIALS	TÉCN. CONSTRUCCION O ASIMILADO	CG
63	ADMVO/A POLICIA LOCAL	1	20	450,00 €	CONTINUA DIURNA	L/F	C1/C2	AG	AUXILIAR	LAS PROPIAS DE LA SUBSCALAG	CG
101	ADMVO/A CULTURA Y FESTEJOS	1	18	350,00 €	CONTINUA DIURNA	F	C1/C2	AG	ADMVA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
132	AUX.SERVICIOS DEPORTES	1	16	333,33 €	CONTINUA DIURNA	L/F	C2/AP	AG	AUXILIAR	GRADUADO EN ESO O ASIMILADO	CG
74	MONITOR/A GERENTOGIMNASIA	1	15	250,00 €	NORMAL	L/F	C2	AE	SERV. ESPECIALS	TEC. DEPORVO GM O ASIMILADO	CG
13	ORDENANZA CASA CONSISTORIAL	1	14	300,00 €	FLEXIBLE	F	AP	AG	SUBALTERNA	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
44	ENCARGADO/A CEMENTERIO	1	14	433,33 €	PARTIDA ESPECIAL	F/L	AP	AE	SERV. ESPECIALS	TECNICO CONSTRUCC. O ASIMILADO	CG
45	CONDUCTOR/A BARREDORA	3	15	416,67 €	ESPECIAL	L/F	C2/AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
134	OPERARIO VOLU-MINOSOS	1	13	233,33 €	ASIMILADA A FLEXIBLE	F/L	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
48	BARRENDERO/A	2	12	433,33 €	FLEXIBLE	L/F	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
42	VIGILANTE PUNTO LIMPIO	1	13	283,33 €	PARTIDA ESPECIAL	L/F	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
54	VIGILANTE PARQUE INFANTIL	1	12	316,67 €	ESPECIAL	L/F	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
133	OPERARIO/A MTTTO.LIMPIEZA DEPORTES	3	12	333,33 €	ESPECIAL	L/F	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
10	AUX.ADVTO.OFICINA AT.CIUDADANA	1	14	266,67 €	CONTINUA DIURNA	F	C2/AP	AG	AUXILIAR	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
90	DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	21	566,67 €	CONTINUA DIURNA	F/L	A2	AE	TÉCNICA	MAGISTERIO INFANTIL O ASIMILADO	CE
111	MONITOR/A JUVENTUD Y M.AMBIENTE	1	17	350,00 €	FLEXIBLE	F/L	C2	AE	SERV. ESPECIALS	BACHILLER SUPERIOR O ASIMILADO	CG
9	AUX.ADMVO.REGISTRO TURNO DISCAPACIDAD	1	17	316,67 €	CONTINUA	F	C2/C1	AG	AUXILIAR	LAS PROPIAS SUBSCALAAG	CG
53	OPERARIO/A VIVERO	1	16	350,00 €	CONTINUA	F/L	C2/AP	AE	SERV. ESPECIALS	TEC. BASICO JARDINERIA O ASIMILADO	CG
52	CONDUCTOR M.AMBIENTE	1	16	366,67 €	CONTINUA	L/F	C2	AE	SERV. ESPECIALS	TEC. JARDINERIA O ASIMILADO	CG
138	CONSERJE JUVENTUD	1	13	300,00 €	ESPECIAL	F/L	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
103	CONSERJE CULTURA	1	13	350,00 €	FLEXIBLE	F	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
78	CONSERJE SERVICIOS SOCIALES Y CENTRO DIA	2	13	316,67 €	TURNO M/T	L/F	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
46	CONSERJE CENTROS ESCOLARES	1	13	250,00 €	CONTINUA	L/F	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG
43	CONSERJE MERCADO MUNICIPAL	1	13	233,33 €	ESPECIAL	L/F	AP	AE	SERV. ESPECIALS	CERTIFICADO ESCOLARIDAD O ASIMILADO	CG

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su publicación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miguelurra a 10 de agosto de 2021.- La Alcaldesa, María Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 2642

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

Advertido un error en el anuncio publicado en el BOP de Ciudad Real número 140 de fecha 23 de julio de 2021, anuncio 6313 relativo a la aprobación precio público por la prestación del servicio de “Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas” el día 2 de agosto de 2021, se procede a su rectificación mediante publicación íntegra del texto:

Aprobación precio público por la prestación del servicio “Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas” el día 2 de agosto de 2021.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdepeñas, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2021, acordó la aprobación del precio público por la prestación del Servicio de “Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas” el día 2 de agosto de 2021, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

1.- Fundamento.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 y 25.2m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio “Fiesta del agua del Ayuntamiento de Valdepeñas” el día 2 de agosto de 2021.

2.- Concepto.

El servicio consiste en la celebración de una jornada lúdica en la piscina de verano del complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas denominada “Fiesta del agua” el 2 de agosto de 2021, la jornada lúdica contará con la instalación de castillos hinchables y otros elementos de juegos en seco.

3.- Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien del este servicio.

4.- Cuantía.

Se establece la siguiente cuota: 2 euros por el acceso a la piscina de verano del complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas a la denominada “Fiesta del Agua” el día 2 de agosto de 2021.

5.- Gestión y cobro.

El pago se efectuará en la taquilla de la piscina de verano del complejo deportivo Ciudad de Valdepeñas antes a su acceso a la denominada “Fiesta del Agua” el día 2 de agosto de 2021.

6.- Debido a que en el informe económico financiero se determina que la previsión de ingresos por la venta de entradas no es suficiente para hacer frente al coste del servicio y dado que existen razones culturales y de interés público que así lo aconsejan la diferencia se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos del ejercicio económico 2021: 34200 226.09 “Actividades culturales y deportivas, instalaciones deportivas”.

7.- Procedimiento de modificación del precio público y nuevos precios.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una memoria económica-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero.

- Las propuestas deberán ir suscritas por el Concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.

8.- Entrada en vigor y vigencia.

El presente precio público entrará en vigor a partir de la aprobación preceptiva mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

9.- Disposición final.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.”

Lo dispuesto en el presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante la propia Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio ,o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valdepeñas, a 23 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, D. Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 2643

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, de aprobación inicial del texto consolidado de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de Villamayor de Calatrava. por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real que tuvo lugar con 15 de abril de 2021, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, y que es del siguiente tenor literal:

TEXTO CONSOLIDADO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica fijadas en el artículo 96.1 de la mencionada Ley, queda de la siguiente manera:

A) Turismos:

- De menos de ocho caballos fiscales	12,62 euros.
- De 8 hasta 11 ,99 caballos fiscales	34,08 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante	112,00 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas	83,30 euros.
- De 21 a 50 plazas	118,64 euros.
- De más de 50 plazas	148,30 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	42,28 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	83,30 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	118,64 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil	148,30 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales	17,67 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales	27,77 euros.
- De más de 25 caballos fiscales	83,30 euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil 17,67 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil 27,77 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil 83,30 euros.

F) Otros Vehículos

- Ciclomotores 4,42 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos 4,42 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos 7,57 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos 15,15 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos 30,29 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos 60,58 euros.

Artículo 2.

El pago del impuesto se acreditará mediante Recibo.

Artículo 3.

1. En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración por este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 4.

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer periodo cobratorio que efectúe la Diputación Provincial de Ciudad Real.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de 15 días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición transitoria.

Las personas o entidades que a fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gocen de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios.

Disposición final.

El presente texto refundido y consolidado de la ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuya modificación definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



sesión celebrada el día 31 de marzo de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación del texto íntegro de la publicación del texto consolidado en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Anuncio número 2644

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

ANUNCIO

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2021, de aprobación inicial de la Ordenanza municipal de protección de elementos del entorno urbano, mobiliario y de gestión de residuos de Villamayor de Calatrava, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de de la Provincia de Ciudad Real que tuvo lugar con 15 de abril de 2021, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que finalizado el referido plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por la Secretaría municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la misma Ley, y que es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE ELEMENTOS DEL ENTORNO URBANO, MOBILIARIO Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Exposición de motivos.

El Ayuntamiento de Villamayor De Calatrava es competente y está obligado a conservar el pueblo en las mejores condiciones de limpieza y aseo, manteniendo en el más estricto buen uso los elementos existentes en plazas, calles, parques, jardines, zonas verdes y enseres de propiedad pública (bancos, papeleras, juegos infantiles, marquesinas, farolas, vallas, elementos de instalaciones deportivas, cristales, contenedores de basura de superficie, etc.) y a evitar pintadas, colocación indiscriminada de carteles, pancartas y adhesivos, y daños a animales y plantas y otras acciones similares que degraden el aspecto de la ciudad y causen grave daño y perjuicio a las arcas municipales. Asimismo debe ordenar lo conveniente para la gestión de residuos.

En este sentido y en virtud de la potestad reglamentaria conferida, el Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava aprueba la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

Art. 1. Objeto.

El objeto de esta ordenanza es:

A. La protección de los siguientes bienes:

- Los edificios de propiedad municipal, tanto de dominio público como los patrimoniales. El mobiliario urbano de propiedad municipal. Se entiende por mobiliario urbano el conjunto de instalaciones o elementos que ocupan un espacio público, y cuya finalidad sea la de atender una necesidad social o prestar un determinado servicio al vecindario. En el concepto indicado estarán incluidas tanto las instalaciones y elementos de titularidad pública, explotados directamente o por concesión: bancos, cabinas, marquesinas, papeleras, buzones, señales, contenedores de basura de superficie, etcétera, como los colocados por particulares, previa autorización municipal: quioscos o puestos fijos, de temporada u ocasiones, terrazas, veladores, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Los restantes bienes de propiedad municipal, en su vuelo, suelo y subsuelo.
- Las plantaciones de todo tipo de propiedad municipal.
- La flora y fauna.

B. Fijar aspectos de la gestión de residuos.

Art. 2. **Ámbito de aplicación.** La presente ordenanza se aplicará en todo el término municipal de Villamayor de Calatrava.

Art. 3. **Bancos.** Se prohíbe el uso inadecuado de los mismos; en particular:

- . Arrancar los que estén fijos.
- . Trasladar los no fijos a distancia superior a doce metros.
- . Agruparlos de forma desordenada.
- . Mancharlos con comida o cualquier otra materia, pintadas, raspaduras o similares.
- . Tumbarse, poner los pies o sentarse en el respaldo de los mismos.
- . El deterioro de los mismos por cualquier otro procedimiento.

Art. 4. **Juegos infantiles:** Solo se permitirá la utilización de los juegos infantiles a las personas comprendidas dentro de las edades para las cuales se hubieran diseñado. El Ayuntamiento instalará carteles con las instrucciones de uso en los cuales se señalará la edad permitida.

Art. 5. **Papeleras, contenedores y podas.** Queda prohibido manipular, mover, volcar, incendiar, vaciar su contenido, arrojar basura fuera de los mismos, pintar, arrancar, volcar líquidos y todas las acciones que deterioren su estética o impidan el uso adecuado de papeleras y contenedores.

Los papeles o desperdicios deberán depositarse en las papeleras o contenedores a tal fin establecidos. Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación de los mismos; en particular: moverlos, incendiarlos, volcarlos, arrastrarlos, hacer inscripciones en las mismas, adherir pegatinas, depositar materiales distintos de aquellos a los que estén destinados u otros actos que deterioren su presentación.

En los contenedores tan solo podrán depositarse los materiales autorizados y dentro del horario fijado por el Ayuntamiento (de 21h a 23h los días de recogida). El depósito de restos de poda deberá realizarse en la zona ubicada para tal efecto en el Punto Limpio del Ayuntamiento quedando prohibido hacerlo en los contenedores de basura municipales, así como en la vía pública.

Art. 6. **Fuentes:** Queda prohibida cualquier manipulación de las fuentes. También jugar, lavarse o lavar ropa en ellas, así como desviar su caudal.

Art. 7. **Señales, Farolas y Elementos decorativos.** Está prohibido trepar, subirse, columpiarse, ensuciar, manipular o cualquier otro acto que deteriore o destruya los elementos de mobiliario urbano, tales como señalizaciones, farolas o elementos decorativos.

Art. 8. **Carteles, Pancartas y Adhesivos.** Queda prohibido colocar carteles, pancartas, adhesivos o efectuar pintadas en todo el término municipal, salvo autorización municipal, que se concederá previa valoración de su contenido y oportunidad y salvo el derecho de propiedad. El Ayuntamiento no asumirá el contenido de las opiniones vertidas en los mismos.

El Ayuntamiento podrá habilitar espacios para la instalación de los anteriores, en los cuales no será precisa autorización específica.

Art. 9 **Octavillas.** Se prohíbe el vertido de octavillas y similares a la vía pública.

Art. 10. **Pintadas.** Se prohíben las pintadas en la vía pública, salvo las de carácter artístico, previa autorización municipal y salvo el derecho de propiedad.

Art. 11. **Marquesinas.** Los usuarios deberán abstenerse de cualquier manipulación que pudiera dañarlas, así como hacer pintadas, colocar pegatinas, adhesivos y carteles que no sean autorizados.

Art. 12. Vallas de cierre de espacios. Deberán respetarse como elementos de seguridad o protección para los usuarios, utilizando los huecos que en ellas se han dejado para acceso a dichas instalaciones.

Art. 13 Elementos de instalaciones deportivas. El usuario deberá evitar cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarse en porterías, postes de baloncesto, canastas, etc., prohibiéndose cualquier tipo de acción que pudiera llegar a dañarlas.

Art.14. Árboles y Plantas. Deberán respetarse como elementos fundamentales de la vida de la ciudad, no causándole daño alguno no depositando en los alcorques de los mismos ningún tipo de material.

Art. 15. Fauna y Flora. Deberá ser respetada, evitando producirles daño alguno y absteniéndose de cualquier acción lesiva contra las mismas.

Art. 16. Infracciones. Cualquier persona podrá denunciar las infracciones a la presente ordenanza. Las denuncias darán lugar a la incoación del expediente correspondiente.

Constituyen infracción administrativa los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en esta Ordenanza, así como la desobediencia a los mandatos de establecer las medidas correctoras señaladas o de seguir determinada conducta, en relación con las materias que la misma regula.

Las infracciones a las ordenanzas locales a que se refiere el artículo anterior se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos.

b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

En todo caso, serán infracciones muy graves:

g) La reincidencia en infracciones graves.

h) Que la infracción afecte a edificios singulares por su valor histórico, ecológico, artístico o similar.

i) Toda acción lesiva contra la fauna y la flora, incluso el abandono de animales.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas o actividades.

b) La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato públicos.

c) La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

d) La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

e) La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

En todo caso, serán infracciones graves:

- La reincidencia en infracciones leves.
- Causar daños en el mobiliario urbano.
- Realizar pintadas en cualquier lugar de la ciudad, salvo las excepciones previstas en esta Ordenanza.
- Destruir focos de luz.
- Ensuciar mediante colocación de carteles, pancartas o adhesivos no autorizados.
- Cualquier actuación que produzca daños para los aspectos físicos de la ciudad.
- La desobediencia a los mandatos de establecer las medidas correctoras señaladas o de seguir determinada conducta, salvo que sean de escasa entidad a juicio del instructor del expediente.
- La obstrucción de la función inspectora del Ayuntamiento.

En todo caso, serán infracciones leves:

- El uso indebido del mobiliario urbano, incluida publicidad no autorizada en el mismo.
- Mover contenedores y papeleras de la ubicación establecida por el Ayuntamiento.
- El depósito o abandono de materiales no adecuados cuando no produzca daños materiales.
- Cualquier otra infracción no calificada como grave o muy grave cuando no produzca daños materiales.

Art. 17. Sanciones:

Las faltas leves se sancionarán con multa de hasta 750,00 euros.

Las faltas graves se sancionarán con multa desde 751,00 euros hasta 1.500,00 euros.

Las faltas muy graves se sancionarán con multa desde 1.501,00 euros hasta 3.000,00 euros.

Estas sanciones podrán ser sustituidas por servicios a la Comunidad. Para ello se computará un número de horas correspondiente al valor de la hora de acuerdo con el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento. El número de horas podrá ser reducido por el órgano sancionador competente en función de la naturaleza del servicio.

Se graduarán teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en los hechos, grado de culpabilidad, entidad de la infracción, reincidencia o reiteración, gravedad de los daños, cuantía del perjuicio, etc.

Para la graduación se utilizarán, en la medida de lo posible, los criterios previstos en el Código Penal. También podrán utilizarse, si resultara posible, las circunstancias modificativas del anterior.

El procedimiento sancionador será el previsto en la legislación del procedimiento administrativo común.

Art. 18. Indemnizaciones. Las personas responsables deberán responder de los daños producidos al ayuntamiento con independencia de la sanción que corresponda por las infracciones que cometan. En caso de que los responsables sean menores de edad, las indemnizaciones correrán a cargo de los padres o tutores de los mismos.

Art. 19. Responsabilidad penal. En caso de que el instructor del procedimiento dedujera de las actuaciones practicadas en el expediente una posible responsabilidad penal pondrá los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal, paralizando el expediente hasta que el proceso penal se sustanciara. Finalizado éste, se continuará el expediente sancionador, si fuera procedente, y el expediente indemnizatorio.

Disposición Derogatoria: Quedan derogadas a la entrada en vigor de esta Ordenanza todas aquellas disposiciones municipales que contradigan o se opongan a esta Ordenanza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Disposición Final: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el BOP y transcurrido el plazo a que se refieren los artículos 56 y 65 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Anuncio número 2645

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>